

TEMUCO,

30 ENE. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al 46 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Alimentos, entre el 03 al 07 de Enero de 2017.

ALIMENTOS 03 AL 07 ENERO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAQUETE DE ALIMENTOS
1	TOLEDO ESCOBAR PATRICIO			1
2	RIQUELME BELMAR MARIA			1
3	MONRROY RIVERA YURI			1
4	CATRILEO TREULLAN ELIANA			1
5	AGUAYO PEREIRA JOSE			1
6	BECERRA GANGA JESSICA			1
7	GARCIA MORALES JUANA			1
8	MUÑOZ SOTO JACQUELINE			1
9	NOVOA SEGURA DANITZA			1

10	OLIVA CANDIA BLANCA	1
11	AILLAPAN AILLAPAN JUAN	1
12	CATALAN CARRASCO FREDDY	1
13	CHANQUE PARRA GRISELDA	1
14	GOMEZ PEREZ CLAUDIA	1
15	LONCOMIL CATRIN ROSA	1
16	MATUS RIOS CAROL	1
17	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCA	1
18	PEREIRA PEREZ IDELFONSO	1
19	PERON MORA LAURA ELISA	1
20	ROJAS PEDREROS INGENITA	1
21	SANDOVAL ZURITA TERESA	1
22	VEJAR VILLABLANCA EDUARDO	1
23	BAEZA ZAMBRANO EVELYN	1
24	MANRÍQUEZ BUSTAMANTE PEDRO	1
25	NAVARRETE URRUTIA ANA	1
26	HUERTA COFRE WALDEMAR	1
27	MUÑOZ CANDIA MARÍA MÓNICA	1
28	VASQUEZ DIOCARES PATRICIA	1
29	JARA HERMOSILLA MARIA	1
30	SALAS SANCHEZ CARMEN	1
31	HERRERA GALLEGOS PATRICIA	1
32	LOZANO ANTIVIL IRMA	1
33	ORTUZAR GONZALEEZ NANCY	1
34	VOIGT SEPULVEDA CAROL	1
35	KONIG GONZALEZ MARLENE	1
36	LLAUPI CARIQUEO MARIA	1
37	ANTIQUEO APABLAZA JOSE	1
38	VEGA GODOY MARIA VERONICA	1
39	ALLULEF REYES BERZABETH	1
40	ARROYO NECULQUEO DANIELA	1
41	MEDINA FERNANDEZ CRISTINA	1
42	LÓPEZ CANARIO CARMEN	1
43	MANSILLA COYAN GEORGINA	1
44	COLIMIL CAYUPAN ARIEL	1
45	COLIMIL CAYUPAN ANA	1
46	PEREZ CONSTANZO LISETTE	1
		46

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

D2B(s)/GCE(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

